



**RESOLUCION R-N° 711**  
( - 1 AGO 2019 )

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 024 de 2019.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 653 del 23 de julio del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para contratar la "INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DATACENTER PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA DIVISION DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 024 de 2019.
2. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 23 de julio de 2019, en la página Web de la Universidad./
3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurren y presentaron propuesta las siguientes firmas:
  - 3.1 MIZU STUDIO S.A.S.
  - 3.2 PMO SOLYCOM S.A.S.
4. De la revisión de las ofertas presentadas se establece:

PROPONENTES	REQUISITO		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
MIZU STUDIO S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
PMO SOLYCOM S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

5. De conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones, Numeral 3.3, **NOTA IMPORTANTE:** "En caso de resultar una sola oferta **HÁBIL**, después de hacer toda la evaluación técnico-jurídica y financiera, esta será la favorecida sin necesidad de

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*



Rectoría

Universidad  
del Cauca

2.90

Continuación de la resolución N° 711

*aplicar las fórmulas descritas previamente, siempre y cuando esta pueda ser considerada favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva”.*

En consecuencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 653 del 23 de julio del 2019, a la empresa PMO SOLYCOM S.A.S., representada legalmente por la señora PAOLA ANDREA IZQUIERDO RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía N° 59.836.161, expedida en Pasto, cuyo objeto es “INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DATACENTER PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA DIVISION DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES”, conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 024 de 2019, por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$177.249.036,00).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la señora PAOLA ANDREA IZQUIERDO RIVERA en la avenida calle 26 # 85D-55 oficina LA217 de la ciudad de Bogotá; teléfono 6966044; celular 3188480511; correo electrónico [pmo.manager@solycom.co](mailto:pmo.manager@solycom.co) – [bdm@@colycom.co](mailto:bdm@@colycom.co), haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**  
Rector

 *Proyectó – Alexander López*  
*Aprobó – Yonne Galvis Agredo*

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*